



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
GRANADA META**

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA
(META).**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 503133103001-2018-00022-00 que adelanta en este juzgado BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra INVERSIONES Y COMPAÑÍA SAAVEDRA S.A.S. NIT. 830.133.475-7, LUZ DIANA AGUDELO LOPEZ C.C. 40.447.770 y EDUARDO SAAVEDRA GALINDO C.C. 91.362.545, se señaló la hora de las 8:00 A.M, del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo diligencia de remate del siguientes bien.

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES: Inmueble rural denominado San Rafael, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-30280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que se encuentra ubicado en la vereda El Águila del municipio de Mapiripan – Meta, cuya cabida y linderos son los siguientes: con una extensión superficiaria de (512 Has con 4368 M2), y comprendido por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: del detalle 14 localizado al costado noroeste del predio. NOROESTE: partiendo del detalle 14 dirección general NE, hasta el detalle 1b, linda en 2670.85 M, con VIRGILIO MARROQUIN, Cañito al medio. NOROESTE: del detalle 1b rumbo general SE hasta el detalle 90 a (116 m) con VIRGILIO MARROQUIN, al detalle 70 a, linda 2478 m, Cañito al medio con SALUSTIANO PARDO SARAY y al detalle 59 a, linda en 1032m con BESSENER MARROQUIN CÁRDENAS, Cañito al medio, SUR y SUROESTE, el detalle 59 a, rumbo general NW hasta el detalle 14^a, punto de partida linda en 4352 m con el caño EL ÁGUILA y rebalses del mismo caño (en parte) y encierra

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C. G. P., numeral 5° se informa que la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, actúa como secuestre quien reside en la Calle 17 No. 9-68 Villavicencio (Meta) Cel. 3183677181. Correo-pattysky27@gmail.com –

El avalúo del inmueble es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$240.668.400.00) MONEDA LEGAL.

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada, donde los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario, es decir, por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo. Transcurrida una hora, el Juez, o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos exigidos. (452 del C. G. P.) Es sexta licitación.

-

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aca86581d1a654621b5c2fb568df37eb0%40thread.tacv2/1675368935259?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d>

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaria del juzgado por el termino de ley y se expiden copias para su publicación en prensa (Tiempo El Espectador o “Llano Siete Días”, La República), y en una emisora local afiliada a RCN o CARACOL, se expide hoy tres de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana.-

**SUGEY RODRIGUE PARRADO
SECRETARIA**

Calle 24 con carrera 15 esquina TELEFAX 6588088
j01cctogranada@cendojramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Sugey Rodriguez Parrado
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33c48738781a40759d38547401151bc7adf0a41d94c54ca416a30ebb7e231b7**

Documento generado en 21/02/2023 02:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>